

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 21 de Noviembre de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 22 de Noviembre de 2022

3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 23 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)**DECRETO***LIBRO DE RESOLUCIONES*

(Artº. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004).

Núm.:

Folio:

*El Director de la Oficina del
Gobierno Municipal,*

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de octubre de 2018 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación del “**SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE LOTES**”, por un precio máximo de **48.908.171,42 € más el correspondiente porcentaje de I.V. A.**, que asciende a la cantidad de **10.088.989,98 €**, lo que hace un **total de 58.997.161,40 €**, que es el presupuesto del contrato; conforme al siguiente **detalle por**

LOTES, I.V.A. incluido:

- **LOTE 1:**.....**46.191.968,71 €**
- **LOTE 2:**.....**5.560.348,73 €**
- **LOTE 3:**.....**4.352.496,56 €**
- **LOTE 4:**.....**1.817.260,27 €**
- **LOTE 5:**.....**550.685,19 €**
- **LOTE 6:**.....**367.124,94 €**
- **LOTE 7:**.....**157.277,00 €**

Y conforme a la siguiente previsión estimada de **desglose por anualidades**, I.V.A. incluido:

LOTE	2019	2020	2021	2022	TOTAL
1	10.386.578,39 €	11.935.130,10 €	11.935.130,10 €	11.935.130,10 €	46.191.968,71 €
2	1.050.870,51 €	1.503.159,41 €	1.503.159,41 €	1.503.159,41 €	5.560.348,73 €
3	985.179,95 €	1.122.438,87 €	1.122.438,87 €	1.122.438,87 €	4.352.496,56 €
4	332.260,27 €	495.000,00 €	495.000,00 €	495.000,00 €	1.817.260,27 €
5	100.684,98 €	150.000,07 €	150.000,07 €	150.000,07 €	550.685,19 €
6	67.123,59 €	100.000,45 €	100.000,45 €	100.000,45 €	367.124,94 €
7	157.277,00 €				157.277,00 €
TOTAL					58.997.161,40 €

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 21 de Noviembre de 2022

2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 22 de Noviembre de 2022

3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 23 de Noviembre de 2022

El **plazo de duración** de cada uno de los lotes del contrato quedó establecido como sigue:

- Lotes 1, 3, 4, 5 y 6: Desde el día 19 de enero de 2019, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior, hasta el 30 de noviembre de 2022.
- Lote 2: Desde el día 20 de abril de 2019, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior, hasta el 30 de noviembre de 2022.
- Lote 7: OCHO (8) MESES, a contar desde el día 19 de enero de 2019, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 26 de abril de 2019, se adjudicó a **TURMUR ESPAÑA, S.L. (C.I.F.: B73190522)** la ejecución del **Lote 5 (Suministro de materiales para reformas en jardines)**, previa formalización del contrato que tuvo lugar el 22 de mayo de 2019 en la cantidad de **550.685,19 €** relativo al importe de los suministros conforme al siguiente detalle:

LOTE	2019	2020	2021	2022	TOTAL
5	100.684,98 €	150.000,07 €	150.000,07 €	150.000,07 €	550.685,19 €

RESULTANDO que el Jefe de Servicio de Parques y Jardines ha emitido informe, con la conformidad de la Concejala Delegada de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano, de fecha 8 de septiembre en el que pone de manifiesto lo siguiente:

“CUARTO: Que en la actualidad está en trámite el nuevo contrato que prestará los mismos suministros que el actual;teniendo en cuenta que al 30 de noviembre de este año no está previsto que se haya adjudicado el mismo, se solicita que sea prorrogado POR UN AÑO, de acuerdo con lo establecido en el punto TERCERO el suministro del lote 5, que presta el mismo suministro del referido nuevo contrato. Esta prórroga no presupone la obligatoriedad por parte de este Ayuntamiento del consumo total del importe correspondiente a la anualidad prorrogada. Se mantendrán los precios unitarios de cada tipología del suministro en la prórroga, sin posibilidad de modificación.

QUINTO: La prórroga abarcará del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023. Los gastos de este suministro serán imputados a la aplicación 2023 009 1710 61900, por importe de 150.000 € Iva incluido, siendo el adjudicatario TURMUR ESPAÑA S.L (CIF:b73190522)”

A dicho informe acompaña la conformidad del adjudicatario, así como los correspondientes documentos contables.

RESULTANDO que el adjudicatario ha aportado la siguiente documentación:

- Declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, y

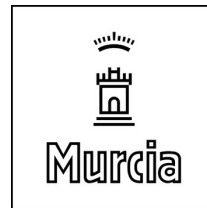
FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 21 de Noviembre de 2022
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 22 de Noviembre de 2022
3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 23 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



que se encuentra al corriente en el pago de los salarios de dichos trabajadores.

- Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Recibo actualizado de la póliza de seguro de responsabilidad civil

RESULTANDO que obra en el expediente la siguiente documentación:

- Certificado emitido por la Agencia Municipal Tributaria sobre la inexistencia de deudas, con carácter positivo.
- Informe emitido por el Letrado de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con doctrina del Consejo de Estado en cuanto a la norma procedimental de aplicación.

RESULTANDO que, remitido el expediente para fiscalización previa a la Intervención General, con fecha 16 de noviembre de 2022 se ha emitido Diligencia de conformidad.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Infraestructuras, Contratación y Fomento por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2021.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público/el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de más normativa aplicable, y en uso de la Delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la **prórroga** del contrato formalizado con **TURMUR ESPAÑA, S.L. (C.I.F.: B73190522)**, para la prestación del **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LOS JARDINES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MEDIANAS Y ROTONDAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA Y DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA ELLO, MEDIANTE SIETE LOTES” Lote 5 (Suministro de materiales para reformas en jardines)**, para el período comprendido entre el **1 de diciembre de 2022 y la formalización del nuevo contrato que sustituya al presente y en todo caso, como máximo hasta el 30 de noviembre de 2023**, por importe de **123.967 €**, más **26.033,07 €** correspondientes al **21% de IVA**, con un total de **150.000,07 €**.

El servicio prorrogado se realizará conforme a la oferta en su día presentada y según lo

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 21 de Noviembre de 2022
- 2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 22 de Noviembre de 2022
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 23 de Noviembre de 2022

establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se rige el contrato de referencia, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que supone la prórroga que se aprueba para los ejercicios a los que afecta, por importe total de **150.000,07 €** que se imputará a la aplicación presupuestaria **009 1710 61900**, a cuyo efecto consta emitido documento contable con N.º de Operación: **920229001208**.

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, la mensualidad correspondiente al mes de diciembre ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso del gasto queda subordinada al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto, debiendo incluirse el importe para el ejercicio al que afecta en el presupuesto que se forme para dicho ejercicio, y quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en la aplicación presupuestaria mencionada.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y a los Servicios Municipales a los que afecta.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS,
CONTRATACIÓN Y FOMENTO**
(Documento firmado electrónicamente)